I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001993

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 23 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3981/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/508/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1926/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 05 de noviembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1926/2015, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRÁZURIZ"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRÁZURIZ"**, R.U.T. Nº65.110.719-9, con Personalidad Jurídica Nº1000-2014, representada por su Presidenta doña **Marta Mendoza Lorca,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$600.000.- (seiscientos mil pesos)**.

2. La **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRÁZURIZ",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Carta Solicitud de Subvención, esto es, fiesta navideña y regalos para los adultos mayores.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRÁZURIZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

)001993

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

4. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRÁZURIZ"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ"

En Cerrillos, a 13 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ",** Personalidad Jurídica Nº1000-2014 , R.U.T. Nº65.110.719-9, representada por su Presidente doña **MARTA MENDOZA LORCA,** cédula de identidad [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 105ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1926/2015, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ"** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta Solicitud de Subvención, esto es, Fiesta Navideña y regalos para los adultos mayores.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARTA MENDOZA LORCA,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PIÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "FEDERICO ERRAZURIZ"
p.p. MARTA MENDOZA LORCA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV